CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	083-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE FEBRERO DE 2026
CONTRATANTE	HOSPITAL SAN JOSE DE ORTEGA E.S.E.
NIT	890.700.967-1
CONTRATISTA	GINNA KATERIN PARADA ROMERO
IDENTIFICACIÓN	33.369.308 DE TUNJA
DIRECCION	CALLE 5C #25A-22 -BOGOTA
TELEFONO	3132965416
CORREO ELECTRÓNICO	gkparadar@unal.edu.co
RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.,** identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS** , mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 53.122.713 de Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No.018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, **GINNA KATERIN PARADA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 33.369.308 DE TUNJA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso (a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO.	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2026, – EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI -001-2026 DEL 27 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ORTEGA Y HOSPITAL SAN JOSE ESE.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN.	Trescientos (300) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.	El presente contrato se ejecutará en el municipio de Ortega – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.

Vigilado Supersalud

4. OBLIGACIONES.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar 1 Conmemoración de la semana de estilos de vida saludable del ámbito urbano y rural, dirigido a la población en general, con el objetivo de generar un espacio de prevención y promoción de las enfermedades cardiovasculares, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega 2. Realizar 3 ferias de salud integral a 3 veredas en el municipio de Ortega, donde se promocione el abordaje de las enfermedades crónicas no transmisibles, promoción de la vacunación y demás componentes, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega 3. Realizar 3 ferias de salud integral a 3 veredas en el municipio de Ortega, donde se promocione la salud sexual y reproductiva, promoción y prevención del cáncer, promoción de la vacunación y demás componentes, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega. 4. Realizar 25 jornadas lúdico-creativas con gestantes de las diferentes EAPB, bajo la estrategia "Controles que salvan vidas" se promocionará la importancia de los controles prenatales, en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ortega 5. "Realizar 2 jornadas ""Sin cuidado, el susto está asegurado"" para la promocionar los programas de salud sexual y reproductiva ""servicios amigables "dirigida a estudiantes de las diferentes instituciones educativas del área urbana y Rural, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega 6. Realizar 3 ferias de salud integral a 3 veredas en el municipio de Ortega donde se promocione la salud sexual y reproductiva, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega 7. Realizar 1 celebración de la semana andina en el mes de septiembre (semana para la prevención de embarazo en adolescentes), dirigido a población adolescente de las

Vigilado Supersalud

diferentes Instituciones Educativas, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega

8. Realizar 3 campañas bajo la estrategia "Porque Amar También es Orientar" donde se dará orientación, educación y sensibilización, dirigido a padres de familia promocionando temas de salud sexual y reproductiva y los servicios amigables, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega.
9. Realizar 3 campañas de educación, orientación y sensibilización dirigido a población diferencial (Indígenas) del Municipio, en articulación con médico ancestral en temas de salud sexual y reproductiva, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
10. Diseñar y emitir 3 Producciones multimedia bajo la Estrategia "Dosis de Amor: Tamizaje y Tratamiento Oportuno salvan la vida de tu bebé, enfocados en educar y concientizar sobre la sífilis gestacional y congénita, como se previene y como se trata, dirigida a la comunidad en general, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
11. Realizar 2 campañas de pedagogía en salud sexual y reproductiva, anticoncepción, prevención de ITS a población Vulnerable, en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ortega.
12. Realizar 4 campañas de educación promocionando la alimentación saludable dirigida a la población en general en las comunas del municipio de ortega, en el marco de la atención primaria en salud
13. Desarrollar 3 Jornadas de educación y comunicación para la salud promocionando la importancia de la nutrición y la prevención de alteraciones nutricionales de las comunidades indígenas, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
14. Desarrollar 1 jornada de información en salud sobre alimentación sana durante la gestación, prevención del bajo peso al nacer, desnutrición aguda en menores de 5 años y la importancia del consumo de micronutrientes durante la

Vigilado Supersalud

gestación, dirigido a madres gestante, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega

15. Realizar una estratégica pedagógica con las instituciones educativas públicas del municipio entorno a la implementación de las tiendas escolares saludables en el marco de atención primaria en salud del municipio de Ortega.
16. Realizar 2 jornadas de Fortalecimiento de capacidades al talento humano en salud asistencial y administrativo de las EAPB, IPS, ICBF y equipos básicos en salud en manejo de niños menores de 5 años de edad con desnutrición aguda, moderada y severa, Resolución 2465 del 2016, Resolución 3280 del 2018 y Resolución 2350 del 2020, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
17. realizar una campaña lúdico recreativa promocionando la lactancia materna, dirigida a las mujeres gestantes del municipio de ortega, en el marco de la atención primaria en salud.
18. Realizar 3 jornadas de información y Educación en salud dirigida a las comunidades: adulta mayor, enfoque diferencial y étnico sobre prevención y control de las infecciones respiratorias agudas - IRA y Enfermedad Diarreica Aguda - EDA, en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ortega
19. Realizar 1 concurso a través de la grabación de un video, sobre los métodos de prevención y promoción de la Fiebre Amarilla, leishmaniasis y el dengue; con las diferentes asociaciones del municipio donde se difundan mensajes claves sobre síntomas, prevención y mitigación, en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ortega
20. Desarrollar 1 estrategia educativa sobre la prevención de IRA Y EDA dirigida a estudiantes de los grados de 1 a 5 de las I.E de la Zona rural y urbana en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ortega
21. Ejecutar 2 jornadas de prevención de EDA dirigida a madres cabezas de hogar, cuidadoras de programas de ICBF, manipuladoras de alimentos de los centros de desarrollo

Vigilado Supersalud

infantil, reposteros, vendedores ambulantes, en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ortega

22. Capacitar a 20 actores comunitarios en zona rural y zona urbana del municipio de Ortega en identificación de signos y síntomas de Enfermedades Emergentes y Re Emergentes, Leishmaniasis, Dengue, Fiebre Amarilla y Tuberculosis, a su vez, realizar ejercicio teórico práctico del proceder ante la aparición de estas en el territorio. articular con el REVCOM para fortalecer la vigilancia, en el marco de la atención primaria en salud en el municipio de Ortega
23. Diseñar y emitir 33 Cuñas radiales sobre signos de alarma y automedicación para dengue y fiebre amarilla, dirigida a la comunidad en general.
24. Realizar 3jornadas educativas con los presidentes de junta de acción comunal y líderes en salud, grupos comunitarios, asociaciones, con el fin de fortalecer los conocimientos de las fases del dengue, manejo de dengue sin signos de alarma en casa, signos de alarma de dengue, ciclo de transmisor, automedicación y eliminación mecánica directa de inmaduros, fiebre amarilla y sus fases en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
25. Implementar la estrategia LA TAREA ES EL DENGUE con las 5 instituciones educativas de la zona urbana, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
26. Realizar 1 campañas "Yo soy responsable con mi mascota" dirigida a la comunidad en general, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
27. Desarrollar 5 ferias de prevención en las diferentes Instituciones Educativas del área urbana y rural con el fin de orientar a las familias y comunidades en el programa permanente de vacunación promoviendo las acciones encaminadas a prevenir enfermedades como el VPH y FIEBRE AMARILLA por medio de inmunobiológicos, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
28. Realizar 2 jornadas lúdico - educativas para el Fortalecimiento de capacidades al talento humano en salud de las EAPB, IPS,

Vigilado Supersalud

ICBF, y equipos básicos en salud en el esquema de vacunación y lineamientos PAI 2026, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega.

29. Realizar 4 campañas educativa, lúdicas y preventivas sobre promoción de la vacunación ESQUEMA COMPLETO Y LA IMPORTANCIA DE LA VACUNA CONTRA ESQUEMA PAI REGULAR, VPH, LA FIEBRE AMARILLA, por la alerta epidemiológica, dirigida a la población en general, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
30. Diseñar y emitir Cuñas radiales a través de las emisoras locales informando sobre la promoción del programa permanente de vacunación
31. Realizar 1 campaña en salud con enfoque diferencial y de vulnerabilidad a 7 cabildos indígenas para el fortalecimiento de la prevención y atención oportuna de las enfermedades prevalentes en la infancia con énfasis en prevención de las enfermedades diarreicas agudas – EDA, Infecciones Respiratorias Agudas - IRA a través de educación en salud a líderes AIEPI en el municipio de ortega. Mediante el lema "ortega se protege de IRA y combate la EDA"
32. Apoyar el Desarrollo del 100% de las Jornadas Nacionales de Vacunación y departamentales, dirigido a la población objeto para el programa PAI, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega.
33. Realizar campaña en la promoción de inocuidad de los alimentos- contaminación cruzada, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y como afecta la salud de las personas. dirigida a la población en general, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
34. Realizar (3) jornadas de recolección masiva de elementos inservibles en los barrios del municipio, en coordinación con empresa de servicios públicos, presidentes de JAC y comunidad en general para reducir índices larvarios de dengue y fiebre amarilla.

Vigilado Supersalud

35. apoyar 1 jornada de educación en salud sobre mecánica corporal para movilización de pacientes con discapacidad, higiene personal y manejo de emociones dirigido a cuidadadores y personas con discapacidad, en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de ortega
36. Apoyar 3 jornadas de fortalecimiento de capacidades para el manejo clínico y aplicación de los protocolos del instituto nacional de salud de fiebre amarilla y dengue en el marco de la atención primaria en salud en el Municipio de Ortega
37. Entrega de los soportes de ejecución de las actividades según cronograma, así: Soportes en físico de los formatos de recolección de la información, los cuales deberán cumplir con el correcto diligenciamiento en todas sus variables sin tachones y enmendaduras debidamente foliados y archivados según ley de archivo. Así mismo dos copias con los soportes en CD, de las evidencias fotográficas por cada una de las actividades y los formatos de recolección de información.
38. Realizar los informes mensuales según los lineamientos técnicos.
39. Mantener el inventario de bienes, equipos y elementos a su cargo, haciéndose responsable del estado, aseo y buen funcionamiento de estos.
40. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la propuesta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema general de seguridad social y pago de parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.

Vigilado Supersalud

	5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley, las ordenanzas y los acuerdos. 7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
5. VALOR.	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) IVA INCLUIDO.
6. FORMA DE PAGO.	El Hospital San José de Ortega E.S.E. cancelará al contratista el valor total del contrato en diez (10) pagos, cada uno por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000); cada pago se realizará en periodos de 30 días calendario, los cuales se cancelarán previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
7. REQUISITOS DE PAGO.	El contratista deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el pago del presente contrato: **1.** Presentación del informe de actividades. **2.** Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. **3.** Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. **4.** Soportes de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **PARAGRAFO:** Para el pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019). **5.** El Hospital San José de Ortega E.S.E. efectuará los descuentos correspondientes a los tributos nacionales, departamentales y municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal vigente.
8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112 de fecha: 27 de febrero de 2026.
9. SUPERVISOR.	EL HOSPITAL, efectuará la supervisión del presente contrato a través de Jennyffer Tatiana Santiago Pérez Profesional Universitario, para lo cual deberá cumplir con las funciones establecidas en la Ley.

Vigilado Supersalud

10. GARANTÍAS.	Para la presente contratación, no se exigirán garantías de ningún tipo teniendo en cuenta la naturaleza y tipo del contrato y el análisis de riesgo realizado en el estudio previo.
11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	En el evento en que se presente causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente comprobadas, se podrá suspender el plazo de ejecución del contrato.
13. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA Y CADUCIDAD.	Cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar en plazo o valor del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES.	EL CONTRATISTA tal como lo acredita por escrito en su propuesta, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales (Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015) y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993; así mismo declara que no se encuentra incurso en conflictos de intereses.
15. CESION DEL CONTRATO.	El contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivadas del contrato, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente de la ESE o del delegado.
16. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada en los términos definidos para este contrato.
17. MULTAS.	En el contrato se podrá pactar multas en caso de mora o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales en que incurren algunas de las partes, la cual deberá pagar a la parte cumplida una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total

Vigilado Supersalud

	del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello, a título de indemnización por dicho incumplimiento. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
18. CLÁUSULA PENAL.	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la ESE exigirá al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluida las adiciones si hay lugar a ello.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo mediante la conciliación.
20. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL.	Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA y sus empleados, en desarrollo del presente contrato no generan relación laboral, ni pago de prestaciones sociales por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y el Hospital efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del contrato.
21. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo
22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su legalización y posterior ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Acta de inicio

Vigilado Supersalud

23. DECLARACIONES.	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
24. NOTIFICACIONES.	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El HOSPITAL en el Despacho de la Gerencia; El contratista en CALLE 5C #25A-22 -BOGOTA. El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

Para constancia se firma el presente contrato, en Ortega Tolima, el día veintisiete (27) del mes de febrero del año 2026.

EL CONTRATANTE:

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José E.S.E.

EL CONTRATISTA:

GINNA KATERIN PARADA ROMERO
C.C. No. 33.369.308 DE TUNJA

EL SUPERVISOR:

JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PÉREZ
Profesional Universitario

Proyecto: Luisa Fernanda Campos - Profesional apoyo a la contratación

Reviso contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno – Asesor Jurídica

Vigilado Supersalud